

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SILAO  
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
PRESENTE**

La suscrita licenciada Marcela Patricia Hinojosa Navarro en mi carácter de Regidora del Partido Acción Nacional ante este órgano edilicio, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción IV y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 23, fracción XI de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato, me permito someter a este Honorable Ayuntamiento, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea el **Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Silao de la Victoria, Guanajuato**, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El fenómeno de la criminalidad en el estado de Guanajuato y en nuestro Municipio requiere un enfoque integral e interdisciplinario para su tratamiento; para ello, es necesario que las dependencias gubernamentales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se organicen, vinculen y coordinen para atender los retos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Con base en lo anterior, se requiere una visión completa, intersectorial y transversal en el diseño de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, que permita ser más eficiente nuestro esfuerzo por generar las condiciones sociales favorables para una eficaz prevención social de la criminalidad en el Estado y el Municipio.

En ese contexto, a través de la presente iniciativa estaremos dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, fracción XI de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y lo relativo a los artículos 161-1 y 161-6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado

de Guanajuato, incorporando una Comisión Municipal en la materia, cuya naturaleza es ser un órgano colegiado que constituye la instancia que de acuerdo a sus funciones auxilia en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la prevención social de la violencia y la delincuencia, y así se dé atención y solución transversal, integral, complementaria y multidisciplinaria de los factores que generan violencia y delincuencia, bajo los principios de la Ley de la materia en líneas citada.

La Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia fungirá como un órgano integrado por titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, que de acuerdo a sus funciones establecidas por el orden jurídico municipal auxilien en el cumplimiento de los objetivos, y así, de manera conjunta, se dé atención y solución transversal, integral, complementaria y multidisciplinaria de los factores que generan violencia, delincuencia y comisión de faltas administrativas dentro del Municipio.

Es importante destacar que, la presente propuesta también refuerza la perspectiva de gobierno abierto adoptado por esta Administración Pública Municipal, estamos ciertos que a fin de fortalecer las políticas, programas y acciones, es necesario otorgar voz a instituciones y representantes de la sociedad civil silaoense a fin de que puedan exponer conocimientos y experiencias para prevención de la violencia social y la delincuencia dentro del Municipio. Así, este ordenamiento jurídico abonara a reducir la brecha entre sociedad y gobierno con la finalidad de encontrar y coincidir en soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad que lamentablemente vive el país.

Sin lugar a dudas, el establecimiento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, traerá beneficios en materia de justicia, seguridad pública, desarrollo social, cultura, economía y derechos humanos, con atención particular en las comunidades, las familias, niñas, niños, las mujeres, las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa establece el conjunto de atribuciones con los que contará la citada Comisión Municipal, a efecto de actuar como órgano garante de que el gasto público tenga congruencia a la planeación nacional y estatal en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como analizar y, en su caso, proponer al Ayuntamiento la reorientación del mismo para aprovechar objetivamente los recursos en acciones que permitan reducir los factores que generan la violencia o la delincuencia dentro del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

A manera de conclusión, cabe precisar que hablar de prevención social de la violencia y delincuencia es hablar de procesos de transformación y fortalecimiento individual, familiar y comunitario, que permiten la convivencia pacífica, la vigencia de los derechos humanos, fortalecimiento de la legalidad y con ello mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y elevar la calidad de vida de las personas de nuestro Municipio. Para ello, es de suma importancia la participación activa de la recién creada Secretaría de Seguridad Ciudadana, sociedad civil organizada, las instituciones académicas, la iniciativa privada, los medios de comunicación y, de manera especial, de la ciudadanía silaoense.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, manifiesto:

**IMPACTO JURÍDICO:** El artículo 115, fracción II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Asimismo, se dará cabal cumplimiento al decreto gubernativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato: número 61, 15 de mayo de 2019. Con ello se fortalece el marco jurídico municipal en sincronía con el estatal; y se cumplirá con la atribución establecida en el artículo 23, fracción XI Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**IMPACTO ADMINISTRATIVO:** Esta iniciativa realmente no representa ningún impacto administrativo, ya que para su aplicación y observancia se cuenta con la infraestructura administrativa suficiente y adecuada. En ese sentido, se propone que la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se integre por las dependencias y entidades municipales siguientes:

<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD INTEGRANTE</b>	<b>FUNCIÓN</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	VOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	VOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	VOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	VOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	VOCAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	VOCAL
TESORERÍA MUNICIPAL	VOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	VOCAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VOCAL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	VOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	VOCAL

COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	VOCAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	VOCAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VOCAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES SILAOENSES	VOCAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA	VOCAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	VOCAL

**IMPACTO PRESUPUESTARIO:** En sentido estricto esta iniciativa no implica impacto presupuestario, ya que la presente no representa la creación de plazas o ampliación de las estructuras administrativas existentes, lo anterior es así en virtud de que la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, será integrada por los servidores públicos pertenecientes a la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, por lo tanto, la participación de los integrantes e invitados de la Comisión será honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

**IMPACTO SOCIAL:** Derivado de la aprobación de la presente iniciativa, se fortalecerá la efectividad del desarrollo de acciones en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, por parte del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, basadas en un proceso de planeación que facilite el diseño y cumplimiento de objetivos y metas bien delimitadas, aprovechando la participación interinstitucional y de la propia sociedad; trascendiendo a acciones más efectivas en las materias señaladas. Estableciendo las bases de la integración y funcionamiento Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, con base a lo dispuesto los artículos 79, fracción IV y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito someter a su consideración el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** se crea el **Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Silao de la Victoria, Guanajuato**

**ATENTAMENTE**

**"CIUDAD DE VANGUARDIA"**

**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 23 DE SEPTIEMBRE DE  
2020**

**LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SILAO DE  
LA VICTORIA, GUANAJUATO.**